



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "TELMAT COMPAÑIA LIMITADA"

CUANTIA: \$. 800

Di: copias

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes seis (06) de Noviembre del Dos Mil Uno; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: El señor Ingeniero OSCAR JULIAN VASCONEZ SALGUERO, en nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TELMAT COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, según el Nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el

Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario.- En su Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TELMAT COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero OSCAR JULIAN VASCONEZ SALGUERO, en nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TELMAT COMPAÑÍA LIMITADA", en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cinco de mayo del dos mil, conforme aparece del Nombramiento que se adjunta y Acta que se inserta a la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, consta la Constitución

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000002



de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TELMAT
COMPañÍA LIMITADA", con el capital social de cinco
millones de sucres, cuyo capital se encuentra
suscrito y pagado de la siguiente manera: Ingeniero
de Oscar Julián Vásconez Salguero, cuatro mil
quinientas participaciones de mil sucres cada una;
Luis Oswaldo Vásconez Arroyo, doscientas cincuenta
participaciones de mil sucres cada una; y, Luis
Oswaldo Vásconez Salguero doscientas cincuenta
participaciones de mil sucres cada una. b) Mediante
Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada ,
"TELMAT COMPañÍA LIMITADA", celebrada el cinco de
mayo del dos mil, decidió aumentar el capital social
de la compañía, de CINCO MILLONES de sucres
(DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA) que es el capital actual, al de MIL DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformar el
artículo SEXTO de los estatutos, así como en la misma
Acta se autorizó al gerente para que realice las
gestiones para realizar el Aumento de capital y
reforma de Estatutos de la compañía, cuya acta se
adjunta. TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con
estos antecedentes y dando cumplimiento con las
resoluciones pertinentes de la Junta General
Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
de Responsabilidad Limitada "TELMAT COMPañÍA
LIMITADA", en sesión celebrada el cinco de mayo del

dos mil, cuyo ejemplar se adjuntará como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar bajo juramento, lo siguiente: UNO) Que se AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS dólares (\$. 800,00), quedando por lo tanto el capital social de la misma en la suma de MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (\$. 1'000,00). Con el presente aumento de capital en dólares de los Estados Unidos de América, se da cumplimiento con lo que dispone la Ley de Transformación Económica del Ecuador y la correspondiente Resolución número 00.Q.I.J.008 del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro oficial número 69 del 3 de mayo del mismo año, emitida por la Superintendencia de Compañías. DOS) Que los pagos de Aumento de capital, aceptados por la Junta General Extraordinaria Universal de socios suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento, se hace mediante aporte en numerario en la Cuenta Bancaria de la Compañía, conforme se demuestra de la certificación de depósito, que como documento habilitante se adjunta.- El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil. TRES) Que el Aumento de Capital por la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito en su

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003

totalidad y pagado en un cincuenta por ciento al contado y en dinero en efectivo, es de numerario, de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Oscar Julián						
Vásconez S.	\$ 180	800	400	400	980	24.500
Luis Oswaldo						
Vásconez A.	10	0	0	0	10	250
Luis Oswaldo						
Vásconez S.	10	0	0	0	10	250
TOTAL	\$ 200	800	400	400	1.000	25.000

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. CUÁTRRO) Que se REFORMA consecuentemente el Artículo Seis y Capítulo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que constan en la correspondiente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, y el cual procede a la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando su redacción de la siguiente forma: "ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES (\$. 1.000,00) dividido en veinticinco mil participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de valor cada una de ellas". "CAPITULO TERCERO: SUSCRIPCIONES Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social es el de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que quedará suscrita en su totalidad y pagado en un sesenta por

ciento conforme determina el cuadro siguiente:

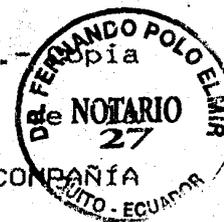
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	NUEVO CAPITAL	PARTICI- PACIONES
Oscar Julián						
Vásconez S.	\$ 180	800	400	400	980	24.500
Luis Oswaldo						
Vásconez A.	10	0	0	0	10	250
Luis Oswaldo						
Vásconez S.	10	0	0	0	10	250
TOTAL	\$ 200	800	400	400	1.000	25.000

En consecuencia el capital social de la compañía queda suscrito en su totalidad y pagado en un sesenta por ciento de acuerdo con el cuadro anterior. En resumen, se suscribe veinticinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una por el valor de mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. El aporte en efectivo que hacen los socios se encuentra depositada en la cuenta corriente de integración de capital de la compañía en el Banco del Pacífico de esta ciudad de Quito, de acuerdo al cuadro de suscripción y pago de capital antes descrito". CINCO) Que se han realizado los asientos contables, por la forma en que se suscribe y se paga el aumento de capital, siendo estos

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000004

verdaderos. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
certificada del nombramiento de Gerente
Compañía de Responsabilidad Limitada "TELMAT COMPAÑIA
LIMITADA", a favor del señor Ingeniero Oscar Julián
Vásconez; Copia certificada del Acta de la Junta
General Extraordinaria Universal de socios, realizada
el cinco de mayo del dos mil; Certificado de los
depósitos efectuados en la cuenta corriente del Banco
del Pacífico Número 4359917 de la Compañía y que
corresponden a los pagos por los respectivos aumentos
de capital. Usted señor Notario se servirá insertar
las demás cláusulas de estilo para la plena y legal
validez de esta Escritura pública. Hasta aquí la
minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
contenido, la misma que se encuentra firmada por el
señor Doctor GUSTAVO XAVIER OSEJO CABEZAS, Abogado
con matrícula profesional número cuatro mil
setecientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de
Quito.- Para la celebración de esta escritura
pública, se observaron todos los preceptos legales
del caso, y leída que les fue a los comparecientes
por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican
y para constancia la firman conmigo en unidad de acto
de todo lo que también doy fe.



(13) f) SR. ING. OSCAR JULIAN VASCONEZ SALGUERO

170673289-7.

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

DEP. CTA. CORRIENTE No. 0571630-6 Cod.:
TELMAT CIA. LTDA.
DOLARES AMERICA Pap: 0029767464 11:52:06
NOV/17/2000 CSF El Rosque Quito
Caja: 00004-01 REF: 4309910 Normal

EFFECTIVO	0.00
CH. ESTE BANCO 1	400.00
CH. BCS. LOCAL	
TOTAL	400.00
IMPTO. I.C.C.	3.20

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

CONDICIONES:

- 1) Los cheques incluidos en esta consignación son recibidos por el Banco, sujetos a verificación posterior con el total indicado por el cliente en la misma consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios posteriormente en la cuenta del cliente. Los cheques incluidos en este depósito son recibidos al cobro solamente, no pudiendo el cliente disponer de estos fondos hasta que dichos cheques hayan sido hechos efectivos por el Banco girado. En todo caso, el recibo de los cheques mencionados al respaldo y su anotación en la cuenta respectiva no implica en modo alguno la concesión de un crédito.
- 2) Los cheques no aceptados por defectos en su expedición o endoso y los no liquidados por alguna circunstancia por los girados, se cargarán en cuenta y el Banco los devolverá al depositante.

RECUERDE USTED:

- 1) El girar cheques a fecha futura es prohibido por la ley.
- 2) Los cheques "CRUZADOS" no se pueden cobrar por ventanilla. Deben ser depositados en cuenta.
- 3) El cheque "CERTIFICADO" no es negociable. Debe cobrarse únicamente el beneficiario, sea por ventanilla o depositándolo en su cuenta.
- 4) Los cheques del BANCO DEL PACIFICO se pueden depositar como "cheques locales" en cualquier plaza donde exista oficina del Banco.

BANCO DEL PACIFICO

Nº 29767464

0000005

Quito, 16 Nov DE 2000

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE

Lugar y Fecha

(UTILIZAR UNA SOLA MONEDA)

CUENTA Nº

5716306

CODIGO

DE: TELMAT Cia. Ltda.

- SUCRES
- DOLARES

EFFECTIVO

CHEQUES DEPOSITADOS

CHEQUES DE ESTE BANCO

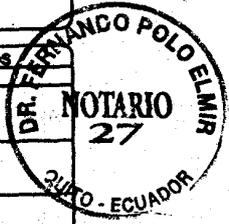
①

400⁰⁰

CHEQUES DE OTROS BANCOS

TOTAL DEL DEPOSITO

400⁰⁰



DECLARO QUE LOS FONDOS DE ESTA OPERACION TIENEN ORIGEN LICITO EXIMO AL BANCO DE TODA RESPONSABILIDAD INCLUSIVE RESPECTO A TERCEROS. SI ESTA DECLARACION FUESE FALSA O ERRONEA

Oscar Vasquez S
FIRMA

SON:

cuatrocientos

SUCRES
 DOLARES

DETALLE AL REVERSO DE LOS CHEQUES DEPOSITADOS. SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ANOTE LOS TOTALES Y ADJUNTE UNA TIRA DE BLANDEA.

60

BANCO DEL PACIFICO

30-003
060

CHEQUE No. 005002

PAGUESE A LA ORDEN DE

TELMAT Cia. Ltda.

US\$ 400⁰⁰

LA SUMA DE

cuatrocientos

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Quito, 16 Noviembre DE 2000
CIUDAD FECHA

OSCAR VASQUEZ SALGUERO
201946-9

Oscar Vasquez S

⑆005002⑆⑆30003060⑆ 02019469⑆ 05

BANCO DEL PACIFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEP. CTA. CORRIENTE No. 0571630-6 Cod.:

TELMAT CIA. LTDA.

DOLARES AMERICA Pap: 0029767464 11:52:06

NOV/17/2000 CS El Bosque Quito

Caja: 0000-01/ REF: 4309910 Normal

EFFECTIVO	0.00
CH. ESTE BANCO	400.00
CH. BCOS. LOCAL	
TOTAL	400.00
IMPTO. I.C.C.	3.20

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

2486 J

Quito, 21 de marzo del 2001

Señor
In. Oscar Julian Vásquez Salguero
Presente.-

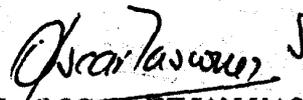
De mi consideración:

La Empresa Telmat Compañía Limitada fue constituida en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha el 23 de Julio de 1998 ante el Notario Quinto del Cantón Dr. Edgar Patricio Terán e inscrita en el registro Mercantil con fecha 24 de febrero de 1999. En Asamblea de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada con fecha 21 de marzo del 2001, tuvo el acierto de nombrarle para las funciones de Gerente de la Compañía, por el período de DOS años a partir de que su nombramiento sea legalmente inscrito en el Registro Mercantil.

Usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

Felicito a usted por tan acertada designación y ruego expresar su aceptación al cargo al pie de la presente.

Atentamente.


In. OSCAR JULIAN VASCONEZ SALGUERO
Secretario
C.I. 1706732847

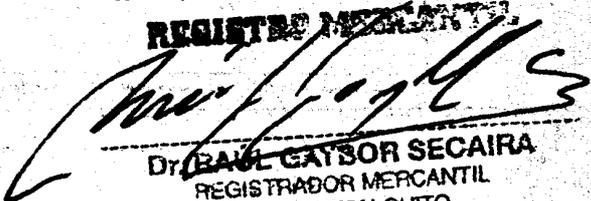
Acepto el cargo de GERENTE de "TELMAT CIA LTDA" y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Quito, 26 de marzo del 2001.

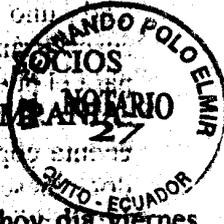

ING. OSCAR JULIAN VASCONEZ SALGUERO
C.I. 1706732847



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8575 del Registro de Nombramientos Torno 132
Quito, a 6 NOV 2001


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TELMAT COMPANIA LIMITADA"



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de mayo del 2000, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Joaquín Ayllón 66 y las Casas de esta ciudad, a las once horas cinco minutos se reúnen los socios de "TELMAT COMPANIA LIMITADA", que conforman el cien por ciento del capital social:

SOCIOS: **OREGON** **CAPITAL SUSCRITO** **Y PAGADO** **PARTICIPACIONES:**
Oscar Julián Vásconez Srca. **\$ 4'500.000,00** **4.500**
Luis Oswaldo Vásconez A. **250.000,00** **250**
Luis Oswaldo Vásconez S. **250.000,00** **250**

TOTAL: **\$ 5'000.000,00** **5.000**

Actúan como Presidente el Dr. **LUIS OSWALDO VASCONEZ ARROYO** y como Secretario el gerente de la compañía el ingeniero **OSCAR VASCONEZ SALGUERO**.

La Presidencia, luego de ratificar la existencia del quórum necesario, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria universal con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos como orden del día:

- UNO.- Aumento de Capital y Reforma de estatutos.**
- DOS.- Arrendamiento de vehículos.**

PUNTO UNO.- Toma la palabra el Gerente y luego de exponer los puntos legales sobre el capital social con el que debe contar la compañía y que de conformidad con la Ley debe ser en dólares, propone que se incremente el capital social en numerario en la suma de ochocientos dólares, divididos en participaciones de CUATRO centavos de dólar cada una de ellas, para lo que pone a consideración de los socios para que suscriban las nuevas participaciones sociales en numerario.

Por su parte el socio señor **LUIS OSWALDO VASCONEZ ARROYO** declara que no es su intención invertir más en la compañía y que renuncia a su derecho preferencia de suscribir nuevas participaciones y autoriza a que cualquiera de los socios puedan suscribirlas.

El socio señor **LUIS OSWALDO VASCONEZ SALGUERO** también declara que no es su intención invertir más en la compañía y que renuncia a su derecho preferencia de suscribir nuevas participaciones y autoriza a que cualquiera de los socios puedan suscribirlas.

Toma la palabra el Ingeniero **OSCAR VASCONEZ** y dice en vista de la renuncia al derecho que tienen los socios de la compañía a no suscribir las veinte mil (20.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, declara que desea suscribir las veinte mil (20.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor cada una, es decir, ochocientos dólares;

Econ. **Sara Román Z.**
 Superintendencia de Compañías

Cada uno de los socios mencionan que están de acuerdo con el aumento de capital y que suscribirán las nuevas participaciones en la forma indicada; el pago que realizan los socios para el nuevo capital social queda suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento al contado y en dinero en efectivo, es decir, en numerario; cantidad que se depositará en la cuenta corriente de la compañía. - El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción del aumento de capital en el Registro

Mercantil.

Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, la Junta General Extraordinaria Universal de socios por unanimidad resuelve: Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de veinte mil (20.000) nuevas participaciones a favor del señor OSCAR VASCONEZ SALGUERO, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, y que será suscrito en su totalidad y pagado en un cincuenta por ciento en numerario y en efectivo. El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

La Junta por unanimidad acepta la forma del aumento de capital y por ende también la reforma del artículo seis y Capítulo Tercero de los Estatutos, que en adelante dirá:

"ARTICULO SEIS: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de MIL DOLARES (\$ 1.000) dividido en VEINTICINCO MIL participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas"

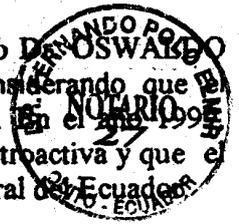
"CAPITULO TERCERO: SUSCRIPCIONES Y PAGO DE CAPITAL: El capital social es el de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que quedará suscrita en su totalidad y pagado en un sesenta por ciento conforme determina el cuadro siguiente:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGARSE	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Oscar Julián Vasconez S.	\$ 180	800	400	400	980	24.500
Luis Oswaldo Vasconez A.	10	0	0	0	10	250
Luis Oswaldo Vasconez S.	10	0	0	0	10	250
TOTAL	\$ 200	800	400	400	1.000	25.000

En consecuencia el capital social de la compañía queda suscrito en su totalidad y pagado en un sesenta por ciento de acuerdo con el cuadro anterior. En resumen, se suscribe veinticinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una por el valor de mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y no pagado se cancelará en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. El aporte en efectivo que hacen los socios se encuentra depositada en la cuenta corriente de integración de capital de la compañía en el Banco del Pacífico de esta ciudad de Quito, de acuerdo al cuadro de suscripción y pago de capital antes descrito.

La Junta por unanimidad deciden autorizar al gerente de la Compañía para que con su sola firma ELEVE A ESCRITURA PUBLICA el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos y realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de las decisiones adoptadas en ésta Junta.

Econ. Sr. Román Z.
Superintendencia de Compañías



PUNTO DOS.- Arrendamiento de vehículos.- 1.- Toma la palabra el socio Dr. OSWALDO VASCONEZ ARROYO para tratar los temas varios, y señala que considerando que el ingeniero Oscar Vásconez, realizó un préstamo a TELMAT CIA. LTDA. en el año 1995, propone se pague los intereses generados desde enero del 2000, en forma retroactiva y que el interés fijado para este propósito debe ser la tasa referencial del Banco Central del Ecuador.

Cada uno de los socios mencionan que están de acuerdo que se pague al Ingeniero Oscar Vásconez el préstamo realizado a TELMAT CIA. LTDA., con los intereses generados desde enero del 2000, en forma retroactiva y con el interés fijado para este propósito de conformidad con la tasa referencial del Banco Central del Ecuador.

2.- Toma la palabra nuevamente el socio Dr. OSWALDO VASCONEZ ARROYO, y señala que considerando que los vehículos, tanto del ingeniero Oscar Vásconez Salguero, como de la Sra. María Narváez, son utilizados por la Compañía para el traslado de equipos técnicos, adquisición de materiales, gestiones bancarias, gestiones de cobranza, etc., propone se cancele por concepto de arriendo mensual de los vehículos los valores siguientes: a) Camioneta Mazda 2200 doble cabina, de placas PVP464, perteneciente a Oscar Vásconez Salguero, trescientos dólares de América; b) Automóvil DAEWOO Cielo 1600, de placas PVH406, perteneciente a María Narváez Riofrío, doscientos dólares de América;

Cada uno de los socios mencionan que están de acuerdo que se cancele por concepto de arriendo mensual de los vehículos los valores siguientes: a) Camioneta Mazda 2200 doble cabina, de placas PVP464, perteneciente a Oscar Vásconez Salguero, trescientos dólares de América; b) Automóvil DAEWOO Cielo 1600, de placas PVH406, perteneciente a María Narváez Riofrío, doscientos dólares de América;

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada por secretaria es leída, aprobada y suscrita por el Presidente, Gerente secretario y socios, de conformidad con los estatutos de la compañía.

A las doce horas se levanta la sesión.- TELMAT C. LTDA.

Dr. LUIS OSWALDO VASCONEZ ARROYO
Presidente

Ing. OSCAR VASCONEZ SALGUERO
Secretario

Dr. LUIS OSWALDO VASCONEZ SALGUERO
Socio

CERTIFICO que la presente Acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía.

Quito, 26 de enero del 2001

In. OSCAR VASCONEZ SALGUERO
Secretario

Econ. Sr. Román Z.
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGUNA DE CUBAGANA No. 170673284-7
 VASCONEZ SALGUERO OSCAR JULIAN
 16 JULIO 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ 504
 BENALCAZAR 13 1 106 0817
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ FUANZ 61

IDENTIFICACION ***** 722574442
 CASADO MARIA EUGENIA MARTINEZ RIGOBERTO
 SECUNDARIA EMILIANO PIZANO
 C/IS O VASCONEZ
 ADRI VILLANO
 QUITO 23/11/17
 1470678069

74624

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

0221-114 TEE 170673284-7
 VASCONEZ SALGUERO OSCAR JULIAN
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

Mo. T. GONZALEZ

DR. FERNANDEZ
 NOTA
 27
 QUITO - EC

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000008

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000009

Razón: Tome nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TELMAT CIA. LTDA." de fecha seis de Noviembre del dos mil uno, la resolución número cero dos punto Q punto IJ punto doscientos cincuenta y nueve de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y dos de Enero del dos mil dos. En Quito, a primero de Marzo del dos mil dos.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

0000010

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.259, dictada por el
 2 señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, de la
 3 Superintendencia de Compañías, el 22 de enero del 2002,
 4 se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de
 5 Capital, y reforma de estatutos, de la compañía TELMAT
 6 CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo,
 7 Dr. Fernando Polo Elmir, el 6 de noviembre del 2001;
 8 constituida mediante escritura pública otorgada ante el
 9 Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio
 10 Terán G., y de lo cual tomé nota al margen de la
 11 respectiva matriz celebrada el 23 de julio de 1998, cuyo
 12 protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 8
 13 de julio del año 2002.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Davila
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

GRA.



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de enero del año 2.002, bajo el número **2300** del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **459** del Registro Mercantil de veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 688, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TELMAT CÍA. LTDA."**, otorgada el seis de noviembre del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signada con el número **1427**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **726** de 29 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024028** Quito, once de julio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-